



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	11 DE ENERO DE 2003	6297
-----------	-----------------------	---------------------	------

No. 17504

ACUERDO

LICENCIADO MANUEL ANDRADE DIAZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTICULOS 51, FRACCION XIII, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, 27, FRACCION XVI DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO, 1°, 2°, 6°, 8° Y 9° DE LA LEY DEL NOTARIADO EN VIGOR, Y

VISTO.- El escrito de fecha dos de diciembre del año dos mil dos, signado por el C. Lic. Merlín Narváez Suárez, Notario Público Número Dos del Municipio de Macuspana, Tabasco, por el cual solicita por parte del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, la designación de un Notario Adscrito para la Notaría de la cual es Titular; con fundamento en el artículo 2°, párrafo tercero de la Ley del Notariado en vigor; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que en los términos conducentes del artículo 2°, párrafos primero y tercero de la Ley del Notariado en vigor, "Notario es la persona investida de fe pública para hacer constar los actos y hechos jurídicos a los que los interesados quieran o deban dar autenticidad conforme a las leyes, y autorizadas para intervenir en la formación de tales actos o hechos jurídicos, revistiéndolos de solemnidad y formas legales. Los Notarios serán de número, substitutos y

adscritos. Notario Adscrito es el designado a solicitud de un Notario, para que ambos actúen, indistintamente, en el protocolo a cargo del Titular, con el sello de éste, y la misma fe, personalidad y capacidad jurídicas”.

SEGUNDO.- Que conforme las constancias documentales exhibidas ante el Poder Ejecutivo del Estado; se justifica debidamente la solicitud que presenta el C. Licenciado en Derecho Merlín Narváez Suárez, de acuerdo con el artículo 2°, párrafo tercero de la mencionada Ley, para que en unión del fedatario que se designe, ambos actúen indistintamente en el protocolo a cargo del Titular, con el sello de éste, la misma fe, personalidad y capacidad jurídica.

TERCERO.- Que conforme el expediente administrativo llevado ante el Ejecutivo del Estado; en términos de los artículos 6° y 7° de la Ley aplicable, se considera que el C. Licenciado en Derecho Merlín Narváez Jiménez, reúne satisfactoriamente los requisitos para que actúe como Notario Adscrito a la Notaría Pública Número Dos del Municipio de Macuspana, Tabasco, de la cual es el Titular el C. Lic. Merlín Narváez Suárez, por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley del Notariado en vigor.

He tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 1°, 2°, párrafos primero y tercero, 9°, 10°, y demás relativos de la Ley del Notariado en vigor, se ordena expedir nombramiento a favor del C. Licenciado en Derecho Merlín Narváez Jiménez, como Notario Adscrito a la Notaría Pública Número Dos con sede en el Municipio de Macuspana, Tabasco; con las facultades y deberes a que estará sujeto en los términos de la Ley de la Materia y demás ordenamientos de observancia obligatoria.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 11, de la Ley del Notariado vigente, recíbase al Notario Adscrito C. Lic. Merlín Narváez Jiménez, antes de iniciar sus funciones como tal, la rendición de la protesta de ley, levantándose acta duplicada de dicha diligencia.

TERCERO.- Se señalan las 20:00 horas del día 27 de diciembre del año dos mil dos, para que tenga lugar en el Recinto Oficial del Poder Ejecutivo, la

diligencia de protesta formal del cargo de Notario Público Adscrito a la Notaría Pública Número Dos, del Municipio de Macuspana, Tabasco; entregándose al interesado un tanto del acta y oportunamente los demás documentos que le corresponde como lo dispone la ley de la materia.

CUARTO.- Garantice el Notario Adscrito a favor del Fisco del Estado, como está ordenado en el artículo 11 de la Ley del Notariado en vigor.

QUINTO.- El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado; asimismo, satisfechas las demás prevenciones legales, mediante oficio dése cumplimiento por conducto de la Secretaría de Gobierno, a las demás exigencias previstas en el artículo 10 del ordenamiento legal de la materia.

SEXTO.- Notifíquese a las demás partes en los términos de Ley. Cúmplase.

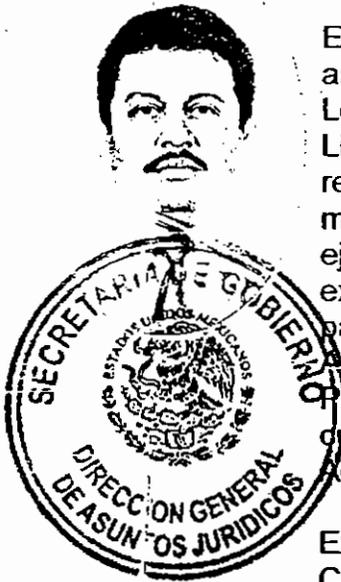
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
Villahermosa, Tabasco; diciembre 26 del año 2002.



LIC. MANUEL ANDRADE DIAZ.
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. JAIME HUMBERTO LASTRA BASTAR
SECRETARIO DE GOBIERNO.

ASUNTO: SE EXPIDE FIAT A FAVOR DEL C. LIC. MERLIN NARVAEZ JIMENEZ, COMO NOTARIO ADSCRITO A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO DOS DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO.



El Ejecutivo del Estado, en uso de las facultades que le conceden los artículos 1°, 2°, párrafos primero y tercero, 9°, 10° y demás relativos de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, y en virtud de que el C. Licenciado en Derecho **MERLIN NARVAEZ JIMENEZ**, ha satisfecho los requisitos contenidos en los numerales 6° y 7° de la Ley antes mencionada; habiendo presentado el examen de suficiencia sobre el ejercicio notarial el día 30 de octubre del año 2002, ha tenido a bien expedir Nombramiento como **Notario Adscrito**, con efectos de patente, para ejercer dicha función en esta Entidad Federativa en los términos del Acuerdo suscrito de fecha 26 de diciembre del año en curso, en la Notaría Pública Número Dos con sede en el Municipio de Macuspana, Tabasco, cuyo Titular es el Lic. Merlín Narvéez Suárez, a quien se le autoriza la adscripción de un Notario.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, el día veintiocho del mes de diciembre del año dos mil dos.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

LIC. MANUEL ANDRADE DIAZ.
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. JAIME HUMBERTO LASTRA BASTAR.
SECRETARIO DE GOBIERNO.

FILIACION

NOMBRE: MERLIN NARVAEZ JIMÉNEZ
LUGAR DE NACIMIENTO: VILLAHERMOSA, TAB.
FECHA DE NACIMIENTO: 23 DE ABRIL DE 1967
EDAD: 35 AÑOS
ESTADO CIVIL: CASADO
ESTATURA: 1.72 METROS
SEÑAS PARTICULARES: NINGUNA
OCUPACION: LIC. EN DERECHO

COLOR: MORENO CLARO
CABELLO: CASTAÑO OSCURO
OJOS: CAFES OSCUROS
NARIZ: MEDIANA
BOCA: CHICA
CEJAS: POBLADAS
FRENTE: AMPLIA

No. 17495

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
PARAÍSO, TABASCO.

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 447/2001, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FRANCISCO ANGULO RODRÍGUEZ ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL C. JUAN CARLOS MORENO QUEZADA, EN CONTRA DEL C. JESÚS HERNÁNDEZ PEREZ, CON FECHA VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO, VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE, SEIS DE NOVIEMBRE, ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS Y DOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES, SE DICTARON UNOS AUTOS MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICEN:-----

CUENTA SECRETARIAL.- En veintitrés de septiembre del año dos mil dos, esta Secretaria da cuenta a la Ciudadana Juez con escrito presentado por el Licenciado FRANCISCO ANGULO RODRÍGUEZ, RECIBIDO EN ESTE Juzgado el día doce de los corrientes.-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, A VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

VISTOS.- El contenido de la ,cuenta secretarial que antecede se ACUERDA.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado FRANCISCO ANGULO RODRÍGUEZ con su escrito de cuenta y como lo solicita en el mismo, de conformidad con los artículos 1410 1411 y Concordantes del Código de Comercio en Vigor, y en virtud de que no existe discordancia entre los peritajes emitidos por los Peritos de las partes Ciudadanos Arquitecto JOSE GUADALUPE CASTILLO ZAVALA e Ingeniero RODOLFO CRUZ CASTELLANOS, se APRUEBAN los mismos para todos sus efectos legales y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 433, 434, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, sáquese a remate y al mejor postor el siguiente bien: Predio rústico ubicado en la Ranchería Francisco I. Madero, segunda Sección de Paraíso, Tabasco, con superficie de 00-40-65 Hectáreas con las siguientes medidas y colindancias al noroeste con 1.60 metros con BERTINO HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ, al suroeste 1.56 metros con JESÚS HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ, al sureste con 26.00 metros con HORACIO DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ, al noroeste 27.00 metros con camino vecinal, predio inscrito en el volumen 71, folio 76, Mo, Predio 18,295. propiedad de JESÚS HERNÁNDEZ PEREZ, será postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado del bien que se saca a remate sea la cantidad de \$609,500.00 (seiscientos nueve mil quinientos pesos 00/100 M.N.).-----

SEGUNDO.- En consecuencia, anúnciese la subasta por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial y en uno

de los Periódicos de Mayor Circulación, fijense avisos en la puerta del Juzgado, y en el sitio que al efecto tengan las autoridades fiscales de esta localidad, solicitando postores entendidos que la subasta tendrá lugar en el recinto de este Juzgado el A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar una cantidad igual por lo menos al 10% del valor pericial del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

TERCERO.- Expídanse los edictos al actor para su publicación, así como los avisos para su fijación.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JULIANA QUEN PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA DELTA RODA ACOSTA, CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día 23-Septiembre-2002 Conste.-----

CUENTA SECRETARIAL.- En seis de noviembre del año dos mil dos, Secretaria da cuenta a la Ciudadana Juez con escrito presentado por el Ciudadano Licenciado FRANCISCO ANGULO RODRÍGUEZ, recibido en este Juzgado el día 5 de noviembre del año en curso.-----Conste.-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, A SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

VISTOS.- El contenido de la cuenta secretarial que antecede se ACUERDA.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano Licenciado FRANCISCO ANGULO RODRÍGUEZ, con su escrito de cuenta, y como lo solicita en el mismo, dése cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha veintitrés de septiembre del presente año por lo que en consecuencia y con fundamento en lo dispuesto por los artículo 433 y 434 y demás relativos del Código de procedimientos civiles en vigor en el estado, aplicados supletoriamente a la materia mercantil; sáquese a remate y al mejor postor el siguiente bien: Predio Rústico ubicado en la Ranchería Francisco I. Madero segunda sección de Paraíso, Tabasco, con superficie de 00-40-65 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias al noroeste con 160 metros con BERTINO HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ, al suroeste 156 metros con JESÚS HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ, al sureste con 26 metros con HORACIO DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ, al noroeste 27 metros con camino vecinal predio inscrito en el volumen 71 folio 76 Mo. Predio 18,295 propiedad del C. JESÚS HERNÁNDEZ PEREZ.-----

SEGUNDO.- En consecuencia anúnciese la subasta por DOS VECES de siete en siete días, en el periódico oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación fijense avisos en la puerta del Juzgado, y en el sitio que al efecto tengan las autoridades fiscales de esta localidad, solicitando postores entendidos que la subasta tendrá lugar en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORA CON TREINTA MINUTOS DEL DIA ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, debiendo los licitadores depositar una cantidad igual por lo menos al 10% del valor pericial del inmueble sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

TERCERO.- Expídanse los edictos al actor para su publicación, así como los avisos para su fijación.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JULIANA QUEN PEREZ JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA DELTA RODA ACOSTA CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día 06 Noviembre 2002.-----Conste.-----

CUENTA SECRETARIAL.- En once de diciembre del año dos mil dos, la suscrita secretaria Judicial de acuerdos da cuenta a la ciudadana Juez con el escrito presentado por JUAN CARLOS MORENO QUEZADA, recibido en este Juzgado el día diez de diciembre del presente año.-----CONSTE.---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, A ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

VISTOS.- El contenido de la cuenta secretarial que antecede se ACUERDA.-----

UNICO.- Se tiene por presentado al ciudadano JUAN CARLOS MORENO QUEZADA, por medio de su escrito de cuenta, al que adjunta el periódico Avance de fechas cinco de diciembre y veintiocho de Noviembre del presente año, respectivamente así como el periódico oficial de fecha siete y treinta de Noviembre del presente año, en los que aparecen publicados los edictos, mismos que se ordenan agregar a los presentados autos para efectos legales a que haya lugar.-----

NOTIFIQUESE POR ESTRADOS Y CUMPLASE.-----

LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JULIANA QUEN PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA DELTA RODA ACOSTA QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día 11 de diciembre del 2002.-----CONSTE.-----

CONSTANCIA SECRETARIAL.-----

La ciudadana Licenciada DELTA RODA ACOSTA, Secretaria Judicial de acuerdos del Juzgado civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Paraíso, Tabasco, hace constar que habiéndose señalado las nueve horas con treinta minutos del día once de diciembre del año dos mil dos, para que se

llevará a efecto la diligencia de REMATE, ésta no se desahoga en virtud de que de la revisión de la publicación realizada en periódico oficial de la Federación se advierte que erróneamente se publicó como fecha para el remate el Doce de Diciembre, por lo que dicho remate no fue anunciado en forma legal, en consecuencia no se ajusta a lo establecido por la fracción I del artículo 435 del código de procedimientos civiles en vigor en el estado de Tabasco, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, por lo que se refiere dicha diligencia, haciéndose constar lo anterior a las nueve horas con cuarenta minutos de este mismo día.-----Conste.-----

CUENTA SECRETARIAL.- En dos de enero del año dos mil tres, esta Secretaria da cuenta a la Ciudadana Juez con el escrito presentado por el Ciudadano JUAN CARLOS MORENO QUEZADA, recibido en este Juzgado el día once de diciembre del año dos mil dos.-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO. A DOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

VISTOS.- La cuenta Secretarial que antecede, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano CARLOS MORENO QUEZADA, con su escrito de cuenta y como lo solicita en el mismo, se señalen las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES, para que se lleve a efecto la diligencia de remate en primera almoneda, señalada en el auto de fecha seis de noviembre del año dos mil dos.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ACORDO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JULIANA QUEN PEREZ JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA DELTA RODA ACOSTA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día 03 de enero año dos mil tres.-----Conste.-----Doy Fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTROS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS EL DIA SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. DELTA RODA ACOSTA.**

No. 17499

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 044/2000, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, APODERADO GENERAL PARA EL PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO INVERLAT, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, EN CONTRA ARNALDO JOSE FRANCISCO CUESTA CASTRO, (ACREDITADO) E HILDA CASTRO SALAZAR (DEUDORA SOLIDARIA), CON FECHA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto la cuenta secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano JOSE FRANCISCO CUESTA CASTRO, demandado en la presente causa, con su escrito de cuenta, mediante el cual objeta dentro del término de legal concedido, según se advierte del primero de los cómputos secretariales visibles a foja cuatrocientos setenta y nueve vuelta de autos, el dictamen emitido por el perito valuador tercero en discordia Ingeniero OSCAR CRUZ CASTELLANOS, objeción que se le tiene por hecha en términos del artículo 1247 del Código de Comercio no reformado, y que será tomada en cuenta en su momento procesal oportuno.-----

SEGUNDO.- Se tiene por presentado al ciudadano licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL apoderado legal de la parte actora, con su escrito de cuenta mediante el cual como lo solicita, se aprueban los dictámenes valuatorios emitidos por los peritos de las partes; sirviendo de base para el presente remate respecto del bien inmueble sujeto a ejecución el emitido por el Ingeniero OSCAR CRUZ CASTELLANOS; perito tercero en discordia; pues no obstante que fue objetado por la parte demandada éste resulta más ajustado a la realidad y a las circunstancias particulares del inmueble; en consecuencia, y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412, y demás aplicables del Código de Comercio no Reformado, así como los numerales 433, 434, 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.-----

PREDIO URBANO EN CONSTRUCCIÓN.- ubicado en la esquina de las calles Aureliano Colorado y Alfonso Caparraso de la Colonia Municipal, con una superficie de 100 Metros Cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 5.00 metros con calle Aureliano Colorado, al SUR.- 5.00 Metros con Gustavo Leiff; AL ESTE.- 20.00 metros con el señor Raymundo García y AL oeste.- 20.00 metros con calle Alfonso Caparraso, dicho predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad con fecha 07 de septiembre de 1994, bajo el número

9642 del Libro General de Entradas a folio 75,788 al 75790 del libro de duplicados volumen 118.- afectándose el predio número 78,018 folio 68 del Libro Mayor Volumen 303.- a nombre de los ciudadanos ARNALDO JOSE FRANCISCO CUESTA CASTRO al cuál se le fijó un valor comercial de \$ 686,000.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubre cuando menos el monto total de su valor comercial.-----

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio no Reformado, así como el numeral 434 del Código Procesal Civil en Vigor, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la unidad Deportiva, cuando menos el Diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.-----

CUARTO.- Como este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio no Reformado y de la fracción IV del artículo 433 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose a demás AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expidarse los AVISOS Y EDICTOS correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, CIUDADANA LICENCIADA ELIZABETH CRUZ CELORIO, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

(DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICA)

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.

No.17494

JUICIO ORDINARIO DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA

AL PUBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, QUE EN EL INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE CONVENIO JUDICIAL, PROMOVIDO POR EL C. JOSE MORALES AQUINO, EN CONTRA DE EFRAIN DE LOS SANTOS DE LA ROSA, DEDUCIDO DEL **EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 580/998**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, CON FECHA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE COMO SIGUE:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

VISTO, EL CONTENIDO DE LA RAZON SECRETARIAL SE ACUERDA:-----

PRIMERO.- COMO LO SOLICITA EL INCIDENTISTA JOSE MORALES AQUINO, EN EL PRIMERO DE LOS ESCRITOS DE CUENTA, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 436 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, SAQUESE A PUBLICA SUBASTA EN SEGUNDA ALMONEDA, CON REBAJA DEL \$10 DIEZ POR CIENTO DE LA TASACIÓN DEL PRECIO QUE LE FUE FIJADO AL BIEN EMBARGADO EN ESTE JUICIO, Y QUE CONSISTE EN:-----

PREDIO RUSTICO, UBICADO EN LA RANCHERIA LIBERTAD DE ESTE MUNICIPIO, CON SUPERFICIE DE 6,620.00 M2, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE: EN DOS MEDIDAS 40.00 Y 55 METROS, CON FRANCISCO DE LA ROSA DE LA ROSA; AL SUR: 96.00 METROS CON ANTONIA DE LOS SANTOS; AL ESTE: EN DOS MEDIDAS 47.00 Y 33.33 METROS CON HEREDEROS DE ERNESTO PALMA Y FRANCISCO DE LA ROSA; AL OESTE: 86.00 METROS CON SALVADOR DE LA ROSA DE LA ROSA y/o NICOLAS ISIDRO MENA. INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO, BAJO EL NUMERO 1010 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS, A FOLIOS DEL 1544 AL 1545 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 55, AFECTANDOSE EL PREDIO NUMERO 13,976 A FOLIOS 148 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 5, Y AL CUAL LE FUE FIJADO UN VALOR COMERCIAL DE \$17,000.00 (DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), y VIRTUD DE QUE EL INMUEBLE ANTES DESCRITO SE SACA A PUBLICA SUBASTA EN SEGUNDA ALMONEDA, ESTE DISMINUYE SU VALOR COMERCIAL EN UN \$10 DIEZ POR CIENTO, SIRVIENDO DE BASE ENTONCES LA SUMA DE \$15,300.00 (QUINCE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y ES POSTURA LEGAL PARA EL REMATE DE DICHO BIEN LA CANTIDAD ANTES CITADA.-----

SEGUNDO.- SE HACE SABER A LOS LICITADORES QUE DESEEN INTERVENIR EN LA SUBASTA QUE DEBERAN CONSIGNAR PREVIAMENTE ANTE LA SECRETARIA DE FINANZAS DE ESTA LOCALIDAD O EN LA TESORERIA JUDICIAL DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, UNA CANTIDAD IGUAL, POR LO MENOS, AL

DIEZ POR CIENTO EN EFECTIVO DEL VALOR DEL BIEN QUE SIRVA DE BASE AL REMATE, SIN CUYO REQUISITO NO SERAN ADMITIDOS.-----

TERCERO.- COMO LO PREVIENE EL NUMERAL 433 FRACCION IV DEL CODIGO PROCESAL CIVIL EN VIGOR, ANUNCIESE POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, TALES COMO: DIARIO PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE FIJÁNDOSE AVISOS EN LOS SITIOS PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE ESTA CIUDAD, EN CONVOCACIÓN DE POSTORES, EN EL ENTENDIDO QUE LA SUBASTA TENDRA VERIFICATIVO EN EL RECINTO DE ESTE JUZGADO A LAS NUEVE HORAS DEL DIA CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

CUATRO.- EN CUANTO A LO PETICIONADO POR EL INCIDENTISTA JOSE MORALES AQUINO, EN EL SEGUNDO DE LOS ESCRITOS DE CUENTA, DIGASELE QUE NO HA LUGAR A ACORDAR FAVORABLE LO PETICIONADO, TODA VEZ QUE SI BIEN ES CIERTO DEPOSITO ANTE ESTE JUZGADO LA CANTIDAD DE \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), CIERTO ES TAMBIEN QUE FUE POR CONCEPTO DE GARANTIA PARA EL PAGO DEL PERITO QUE DESIGNO ESTE JUZGADO EN REBELDIA DEL INCIDENTADO EFRAIN DE LOS SANTOS DE LA ROSA, SIENDO EL INGENIERO OSVALDO RAMIREZ BROCA, Y NO PARA EL PERITO TERCERO EN DISCORDIA ING. SAMUEL PRIEGO HERNANDEZ, TODA VEZ QUE LOS HONORARIOS DE ESTE ES POR CUENTA DE AMBAS PARTES.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI, LO ACORDO, MANDO Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ANTONIETA MORENO ROMERO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA HILARIA CANO CUPIDO, SECRETARIA JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. HILARIA CANO CUPIDO.**

No. 17498

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL
 JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 45/1998, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JUAN MANUEL ALIPI MENA, APODERADO GENERAL DE LA INSTITUCION DE CREDITO CONFIA S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, ABACO GRUPO FINANCIERO, EN CONTRA DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA AKROPOLIS, S.A. DE C.V., EN SU CALIDAD DE DEUDORA Y DEL CIUDADANO CARLOS ALBERTO PINEDA CALCANEANO POR SI Y COMO APODERADO DE LOS CIUDADANOS ROSA NELLY PINEDA CALCANEANO, PATRICIA MERCEDES PINEDA CALCANEANO, MARTHA ALICIA PINEDA CALCANEANO, ROSA NELLY CALCANEANO VIDAL, JOSE MANUEL SAIZ PINEDA, JUAN FERNANDO SAIZ PINEDA, CARLOS ALBERTO PINEDA HARO, ILIANA DEL CARMEN PINEDA HARO Y MANUEL RAUL PINEDA HARO, EN SU CALIDAD DE FIADORES AVALISTAS Y GARANTES HIPOTECARIOS, CON FECHA ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO; A ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Vistos; la cuenta Secretarial, se acuerda.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado JUAN MANUEL ALIPI MENA, parte actora en el presente Juicio, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, toda vez que no fueron objetados los avalúos emitidos por los peritos designados por el actor y en rebeldía de la parte demandada, se declaran aprobados para todos los efectos legales a que haya lugar, y se toma como base el dictamen que emitió el perito en rebeldía de la parte demandada, por ser éste el de mayor valor y al que se allanó la parte actora, en consecuencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de comercio anterior a la reforma, en relación con los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434 y 437 del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en primera almoneda, al mejor postor el siguiente bien inmueble, mismo que a continuación se detalla: PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN: al que se le denomina departamento 6, ubicado en la esquina que forman las calles de Francisco Sarabia y Aquiles Serdán número 224, de la colonia Segunda del Aguila de esta ciudad, constante de una superficie de 118.12 metros cuadrados (en que están incluidos patio exterior y estacionamiento), con una privativa de 105.62 metros cuadrados incluye patio exterior, ubicada en la planta baja del edificio a donde se llega por el pasillo de circulación, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al NORTE, en 5.01 y 1.69 metros con propiedad privada, al ESTE, en 15.42 metros con departamento 7, al SUR, en 6.85 metros con área común de pasillo de circulación; y al OESTE, en 13.47 y 1.95 metros con área de cubo de escalera y cisterna, arriba con

departamento 16, abajo con cimentación; estacionamiento E-06, constante de 12.50 metros cuadrados, se localiza: al NORTE: 2.50 metros con área común de circulación vehicular, al SUR: 2.50 metros con propiedad privada, al ESTE: 5.00 metros con cajón E-7 y al OESTE: 5.00 metros con un área común, a nombre de los ciudadanos JOSE MANUEL SAIZ PINEDA, JUAN FERNANDO SAIZ PINEDA, CARLOS ALBERTO PINEDA HARO, MANUEL RAUL PINEDA HARO, MARTHA ALICIA PINEDA CALCANEANO, ILIEANA DEL CARMEN PINEDA HARO, PATRICIA MERCEDES PINEDA CALCANEANO Y ROSA NELLY PINEDA ACALCANEANO. Dicho predio se encuentra inscrito bajo el número 12286 del libro general de entradas a folio 103 del libro mayor volumen 66 de condominio; Al cual se le fijó un valor comercial de \$154,500.00 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal para el remate, la que cubra cuando menos el total de dicha cantidad.-----

SEGUNDO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta que deberán depositar previamente en la tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados Civiles y Familiares, en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual o por lo menos del diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisitos no serán admitidos.-----

TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del código de comercio no reformado, anúnciese la venta del bien inmueble antes descrito, por TRES veces dentro de NUEVE días, en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, y como lo solicita la actora, expídasele los AVISOS y EDICTOS necesario para su publicación en convocación de postores o licitadores, en la inteligencia de que la subasta del inmueble descrito se llevará a efecto en este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES.---- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

Así lo acordó, manda y firma la ciudadana licenciada YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, juez sexto de lo civil de primera instancia del primer distrito judicial del centro, por y ante la pasante de derecho KARLA CANTORAL DOMÍNGUEZ, secretaria judicial de acuerdos, quien certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.
 P.D. KARLA CANTORAL DOMÍNGUEZ.

1-2-3

No.17497

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.
AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 317/995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado CARLOS SILVA SOBERANO en su carácter de Apoderado de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. en contra de LAURA LOPEZ LOPEZ Y OTROS, con fecha veintidós de noviembre del año en curso, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda.-----

PRIMERO.- Como lo solicita el actor licenciado CARLOS SILVA SOBERANO, en su escrito de cuenta y toda vez que los avalúos emitidos por el perito de la parte actora y de la parte demandada, no fueron objetados por ninguna de las partes, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el avalúo emitido por el Ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, perito de la demandada.-----

SEGUNDO.- Asimismo y como también lo solicita el actor y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, y 1412 del código de comercio aplicable, así como los numerales 433, 434, y 436 del código de procedimientos civiles en vigor aplicado supletoriamente al primero de los invocados, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA AL MONEDA y al mejor postor de el bien inmueble embargado en autos, propiedad de la demandada LAURA LOPEZ LOPEZ, mismo que a continuación se describen:-----

A).- Predio urbano y construcción ubicado en la calle Alfonso Vicens; Saldivar número mil setecientos diez, de la Colonia el "Triunfo la Manga", de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 52.42 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE 11.30 metros con lote 5, y propiedad de RICARDO IGLESIAS VAZQUEZ, AL SUR 12.00 metros con lote 6 y con propiedad de JOSE ELIAS PEREZ AL ESTE 5.00 metros, con la calle ALFONSO VICENS SALDIVAR Y AL OESTE 4.00 metros con lote número treinta y cinco con propiedad de la señora AMALIA HERNANDEZ LOPEZ, la construcción consta de una superficie de 156.10 metros cuadrados, dicho predio fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el día seis de Octubre de mil novecientos noventa y dos, bajo el número A11820 del libro general de entradas, a folios 41978, al 41981, del libro de duplicados volumen 116, quedando afectado por dicho contrato el predio número 67116 a folio 216 del libro mayor volumen 262, y al cual se le fijó un valor comercial de \$343,200.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N) mismo que servirá de base para el remate y es postura legas la que cubra cuando menos dicha cantidad.-----

TERCERO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO.- Como lo previene en artículo 1411 del Código de Comercio aplicable anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA AL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARTIN FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 22 de Noviembre del año 2002.-----Conste.-----P.A.T.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD, DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. PILAR AMARO TEJERO.**

1-2-3

No. 17493

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 0043/999, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO GERARDO SEGOVIA DE LA CRUZ, APODERADO LEGAL DEL BANCO NACIONAL DE MÉXICO, ANTES S.N.C, AHORA S.A., EN CONTRA DE JOSE MANUEL ESTRADA GARCIA Y MARIA ELENA HERNÁNDEZ DE DIOS, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto a sus autos y escrito se acuerda:-----

PRIMERO.- Téngasele por presentado al Licenciado GERARDO SEGOVIA DE LA CRUZ, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir el certificado de libertad de gravamen de los últimos diez años, que reporta el bien inmueble embargado, mismo que se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- Asimismo y tomando en cuenta que los avalúos actualizados y emitidos por los peritos designado por la parte actora, en rebeldía de los demandados y el Tercero en Discordia, el de Rebeldía de los demandados fue objetado por la parte actora y los otros no fueron objetados, por lo que se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar los avalúos actualizados y emitidos por los perito designado por la parte actora y el de Tercero en Discordia, por resultar el de mayor valor, sin que ello implique discordancia alguna ya que la diferencia es mínima.-----

TERCERO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, no Reformado, así como los numerales 433, 434, y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, Aplicado Supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:-----

A).- PARTE ALÍCUOTA DEL PREDIO URBANO constante de una Superficie de 199.00 M2, y CONSTRUCCIÓN DESTINADO A CASA-HABITACION (ubicado en PLANTA ALTA) con una superficie de 137.50 M2, identificado como Lote Número 22, Manzana Número 25, Zona 01, ubicado en la Calle Francisco Trujillo Gurria Número 1025 Altos Colonia Tierra Colorada de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, según Escritura Número 1644 a nombre de JOSE MANUEL ESTRADA GARCIA, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 6.00 Metros con Carretera a Comalcalco; AL SUR 5.80 Metros con Zona Libre; AL ESTE 34.35 Metros con Lotes 20 y 21 y AL OESTE 33.80 Metros con Vía de Acceso, inscrito bajo el número 12891 del Libro General de Entradas a Folios 46463 al 46472 del Libro de Duplicados, Volumen 116, afectándose el Predio 77154 a Folio 204 DEL Libro Mayor, Volumen 299, al cual se le fijó un

Valor Comercial respecto a la parte alícuota del Predio Urbano de \$70,147.50 y construcción en Planta Alta de \$229,877.50, misma que hacen un total de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) la cual servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DOCE HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por, y ante, la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS, que autoriza y da fe.-----

NOTIFICACION DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL CENTRO, EN VILLAHERMOSA, TABASCO, A LOS LICITADORES QUE DESEEN INTERVENIR EN LA SUBASTA DE UN BIEN INMUEBLE, QUE SE REALIZARA EN EL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL CENTRO, EN VILLAHERMOSA, TABASCO, A LAS DOCE HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

LA C. SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. MA. MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS

No. 17490

JUICIO ORDINARIO MERCANTIL

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 034/2001, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO VICENTE ROMERO FAJARDO APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCIÓN DE CREDITO BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE COMO SOCIEDAD FUSIONANTE DE LA SOCIEDAD DENOMINADA BANPAIS S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, EN CONTRA DE MARCO ANTONIO BUSTAMANTE RODRÍGUEZ Y HUGO FEDERICO BAUTISTA RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE ACREDITADO Y DEUDOR, CON FECHA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Vistos. La cuenta Secretarial se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO, Apoderado legal de la parte actora, con su escrito de cuenta, y toda vez que ninguna de las partes hizo manifestación alguna respectó al avalúo emitido por el perito en rebeldía de la parte demandada ingeniero OSCAR CRUZ CASTELLANOS, dentro del término legal concedido, según se observa de los cómputos secretariales visibles a foja doscientos ochenta y cinco frente de autos, por lo que en tal virtud, con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio no reformado, se les tiene por perdido el derecho que tuvieron para hacerlo.-----

SEGUNDO.- Visto el punto anterior, como lo solicita el promovente, y toda vez que la revisión minuciosa de los --

avalúos exhibidos por los ciudadanos Ingenieros JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO, perito de la parte actora, y OSCAR CRUZ CASTELLANOS, perito en rebeldía de la parte demandada, se advierte que no fueron objetados por ninguna de las partes dentro del término de ley que para tal efecto se le concedió, en consecuencia, se aprueban los dictámenes emitidos por los peritos, para todos los efectos legales correspondientes, ahora bien, no obstante que de que existe una diferencia mínima entre los dictámenes emitidos por los peritos antes citados, tomando en consideración que el actor se sometió al de mayor cuantía, se toma como base el dictamen emitido por el perito de la parte actora, Ingeniero JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO, por resultar el de mayor valor comercial y por tanto más conveniente para el reo, por lo que en la virtud de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y demás aplicables del Código de Comercio no Reformado, así como los numerales 433, 434, 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a que a continuación se describe.-----

DEPARTAMENTO número 104 Edificio "A", ubicado en el conjunto habitacional de interés medio denominado "Los Alamos I", con superficie de: 89.52 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL SUR, en 2.00 metros con área común exterior, escaleras, y 8.275 metros con área común exterior pasillo de acceso, AL OESTE, en 4.15 metros con área común exterior, AL NORTE, 2.00 metros, con área común exterior al OESTE, en 2.00 metros con área común exterior; al SUR en 0.50 metros con área común exterior, al OESTE en 4.65 metros con área común exterior, al NORTE en 5.15 metros con área común exterior; al ESTE en 2.55 ----

metros con área común exterior; al NORTE en 3.625 metros con área común exterior, al ESTE en 9.15 metros con departamento A-1001 en 9.15 metros con departamento A-204, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad el día seis de marzo del año de mil novecientos noventa y cinco, bajo el número 2517 del libro general de entradas, folio del 13,417 al 13,428 del libro de duplicados volumen 119, quedando afectado pro dicho acto y contratos el departamento 104 folio número 229 del volumen 61 de condominio; mismo que se encuentra gravado en el registro público de la propiedad de esta jurisdicción, con fecha treinta de agosto del año dos mil dos, a nombre de MARCO ANTONIO BUSTAMANTE RODRÍGUEZ, el cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$232,800.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.-

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio no Reformado, así como el numeral 434 del Código Procesal Civil en Vigor, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la Unidad Deportiva, cuando menos el Diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.-----

CUARTO.- Como este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio no reformado y de la fracción IV del artículo 433 del Código---

de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expidanse los AVISOS y EDICTOS correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA ELIZABETH CRUZ CELORIO, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.--

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.**

No. 17492

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 332/2002, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO DOMINGO TRINIDAD MORALES, POR SU PROPIO DERECHO, CON FECHA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.

Visto la cuenta secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano DOMINGO TRINIDAD MORALES, por su propio derecho, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene dentro del término legal concedido, a dar contestación al requerimiento que se le hizo en el punto PRIMERO del auto de fecha nueve de los corrientes y, al efecto se le tiene por aclarando a los colindantes actuales del predio motivo de las presentes diligencias; en consecuencia, se procede a acordar su escrito inicial en los siguientes términos:-----

SEGUNDO.- Se tiene por presentado al Ciudadano DOMINGO TRINIDAD MORALES, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO,, respecto al predio urbano ubicado en la calle Revolución número 313, (interior 10 actualmente) de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, constante de una superficie de 220.00 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

AL NORTE: 11.00 metros con propiedad privada actualmente Cristobalina Hernández Reyes; AL SUR: 11.00 metros con propiedad de Pedro Díaz Arauz; AL ESTE: 20.00 con propiedad de Rosa María Xicoténcatl y Carlos Castro (Actualmente Francisca Castro García, Ricardo Castro Colmenares y Rosa Isela Sánchez Xicoténcatl; los dos primeros causantes de Carlos Castro y la tercera de Rosa María Xicoténcatl, quienes a la fecha ya murieron) y al OESTE: 20.00 metros con propiedad de María Inocenta de Jiménez, José Manuel Murillo Villegas y Daniel León Zamora (actualmente María Inocenta de los Santos Jiménez, Felipe Martínez Vázquez, que es causante de José Manuel Murillo Villegas y Boris e Irving M. Rodríguez León, sobrinos de Daniel León.-----

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 Y demás relativos y aplicables del Código Civil, 710 y 711 del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Asimismo notifíquese a la Ciudadana Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y a la directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad para que promuevan lo que sus representaciones corresponda; así como a los colindantes del predio objeto de las presentes diligencias, con domicilios ubicados en: BORIS RODRIGUEZ LEON, e IRVING M. RODRIGUEZ, con domicilio en la calle revolución número 313 interior de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad; FELIPE MARTINEZ VAZQUEZ, calle Revolución número 313 interior de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad; MARIA INOCENTA DE LOS SANTOS JIMENEZ, Calle Revolución número 313 interior Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, CRISTOBAL INA

HERNÁNDEZ REYES, Calle Revolución número 313 interior Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad; FRANCISCA CASTRO GARCÍA, Calle Agustín Beltrán número 125 Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad; RICARDO ROSALES COLMÉNARES, Calle Agustín Beltrán número 123 Colonia Atasta de Serra De esta Ciudad; ROSA ISELA SÁNCHEZ XICOTENCATL, Calle Agustín Beltrán número 121 Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad y PEDRO DÍAZ ARAUZ, Calle Agustín Beltrán número 119 interior 1 Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, para que manifiesten lo que a sus derechos convenga o la intervención si tuvieran algún derecho que deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad se desahogará, fijándose AVISOS en los sitios públicos de costumbre más concurridos en esta Ciudad y publíquense EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación de esta Ciudad, por TRES VECES de TRES EN TRES DIAS.-----

CUARTO.- Gírese atento oficio al Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que se sirva informar a éste Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece al fundo legal de éste municipio, y si forma o no parte de algún bien propiedad del mismo, adjuntándole para tales efectos copias del escrito de cuenta y documentos anexos.-----

QUINTO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el Despacho ubicado en la Calle Eduardo Alday Hernández número 307-A y/o 307-1 de la Colonia Atasta de esta Ciudad; autorizando para tales efectos a los CC. Licenciados EDGAR FRAGOSO BECERRA, JOSE MANUEL TORRANO AVALOS y EDOARDO GOMEZ VAZQUEZ, así como a la Ciudadana YOLANDA FERNÁNDEZ SÁNCHEZ.-----

SEXTO.- Asimismo se tiene al promovente designando como ABOGADO PATRONO al Licenciado EDGAR FRAGOSO BECERRA y toda vez que de la revisión efectuada en el libro de registro de cédulas profesionales que se lleva en este Juzgado, se advierte que su respectiva cédula se encuentra debidamente inscrita, con fundamento en el artículo 85 del Código Procesal Civil en Vigor en el Estado, se le tiene reconocida tal personalidad para todo los efectos legales conducentes.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA ELIZABETH CRUZ CELORIO, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.**

No. 17489

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 236/1993, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO Y MIGUEL ANGEL DE PAOLA PEREZ, endosatarios en procuración de BANPAIS, SOCIEDAD ANÓNIMA, ANTES SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, en contra de NICOLAS CASTAÑEDA ESCOBEDO Y MANUEL CASTAÑEDA ESCOBEDO, con fechas veintiuno de noviembre del año dos mil dos, se dictó un auto que copiado a la letra dicen:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.---

Visto los autos y el contenido de la razón secretarial, se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO, apoderado legal de la parte actora, con su escrito de cuenta y como lo solicita, toda vez que los avalúos emitidos por el Ingeniero JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO, perito de la parte actora, y el Ingeniero OSCAR CRUZ CASTELLANOS, perito designado en rebeldía de la parte demandada mismos que no fueron objetados por las partes dentro del término concedido para ello, y de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio en vigor al momento de la celebración del crédito, se les tiene por perdido el derecho que para ello se le concedió, por lo anterior se aprueban, los dictámenes exhibidos por los citados peritos, para todos los efectos legales a que haya lugar.---

SEGUNDO.- Asimismo y como lo solicita el licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO, con fundamento en los numerales 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable al momento de la celebración del crédito, en relación con los numerales 426, 427 Fracción II, 433, 434 y 437 del Código adjetivo civil aplicado por supletoriedad en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor el bien inmueble sujeto a ejecución propiedad de la parte demandada el cual se detalla de la siguiente manera:---

PREDIO URBANO, ubicado en el poblado de Chichicapa Comalcalco, Tabasco, con una superficie de 2,209, con las siguientes medidas y colindancias al norte 94.00 metros con Pablo Javier, al Sur 94.00 metros con Lucio Jiménez, al Este 23.50 metros con zona federal y al oeste 23.50 metros con calle sin nombre, hoy calle Arista, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, bajo el número 24, predio 12,885 folio 147, volumen 156 del Libro mayor volumen de Cárdenas, Tabasco, a dicho bien se le asignó un valor comercial de \$268,600.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N) mismo que servirá de base para este remate y será postura legal la que cubra las dos terceras partes, es decir la cantidad de \$241,740.00 (DOSCIENTOS

CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N).-----

TERCERO.- Así mismo se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse, que para que tengan derecho a participar en ella, deberán depositar previamente en la tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen estos juzgados civiles y familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la colonia de Atasta de Serra de esta ciudad Capital, una cantidad por lo menos del diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio abrogado, anúnciese por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos para ello y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores, en el entendido que la subasta en Primera Almoneda, tendrá verificativo en el recinto de este juzgado, en tales circunstancias se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES.---

QUINTO.- Ahora bien y tomando en consideración que el inmueble que se pretende rematar se encuentra ubicado en la Ciudad de Comalcalco, Tabasco, como lo solicita el ejecutante y con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio aplicable gírese atento exhorto al C. Juez competente de aquella Ciudad, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, se sirva a ordenar a quien corresponda la fijación de los avisos respectivos en los sitios acostumbrados, hecho que sea lo anterior lo devuelva a la brevedad posible.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, asistida de la Secretaria Judicial Pasante de Derecho MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL, que certifica y da fe.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 21/NOVIEMBRE/2002.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
P.D. MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL.

No. 17500

JUICIO ESPECIAL DE CANCELACION DE PENSION ALIMENTICIA

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 330/2002, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL DE CANCELACIÓN DE PENSION ALIMENTICIA, PROMOVIDO POR CIRILO TOLEDO OROZCO, EN CONTRA DE CARMEN GUTIERREZ MORALES, TAVITA, CIRILO, ADAN Y BIRZABETH DE APELLIDOS TOLEDO GUTIERREZ, CON FECHA DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOS, SE DICTO UNA SENTENCIA DEFINITIVA, LA CUAL COPIADA A LA LETRA EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS DICE:-----

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía.-----

SEGUNDO.- El actor CIRILO TOLEDO OROZCO probó parcialmente su acción de Cancelación de Pensión Alimenticia y los demandados CARMEN GUTIERREZ MORALES, TAVITA, CIRILO, ADAN y BIRZABETH de apellidos TOLEDO GUTIERREZ contestaron la demanda.-----

TERCERO.- Por los razonamientos vertidos en el considerando V de la presente resolución se absuelve a la demandada CARMEN GUTIERREZ MORALES, de todas y cada una de las prestaciones que le fueron reclamadas por el actor en el este juicio.-----

CUARTO.- Se Condena a los demandados TAVITA, CIRILO, ADAN y BIRZABETH de apellidos TOLEDO GUTIERREZ a la cancelación de la pensión alimenticia que actualmente les otorga el C. CIRILO TOLEDO OROZCO, y que fue decretada mediante sentencia definitiva de fecha veintinueve de abril del mil novecientos noventa y cuatro, dictada en el expediente número 376/993 relativo al Juicio Sumario Civil de Pensión Alimenticia promovido por CARMEN GUTIERREZ MORALES en contra de JAVIER HERNÁNDEZ ROSAS, por lo que en términos del principio de proporcionalidad que establece el artículo 307 del Código Civil en vigor, al declararse en la presente resolución que ha cesado la obligación del actor de proporcionar alimentos a sus hijos TAVITA, CIRILO, ADAN y BIRZABETH de apellidos TOLEDO GUTIERREZ, y que queda subsistente su obligación a favor de CARMEN GUTIERREZ

MORALES resulta procedente regular el porcentaje a que fue condenado el actor, y que fue decretado a favor de las dos demandadas en las sentencia antes citada, consistente en el 50% (CINCUENTA POR CIENTO) de sus prestaciones que devenga como empleado de la empresa Petróleos Mexicanos con ficha número 319451, de la cual se determino tomando en cuenta a cuatro acreedores, y al absolverse a la demandada CARMEN GUTIERREZ MORALES de las prestaciones que le fueron reclamadas por el actor en la presente causa, por lo tanto, tomando en consideración que solamente subsiste la obligación de proporcionar alimentos a favor de la demandada CARMEN GUTIERREZ MORALES; En consecuencia, se modifica la resolución judicial dictada con fecha siete de agosto del año dos mil uno, deducida del expediente número 376/93 relativo al Juicio Sumario Civil de Pensión Alimenticia promovido por CARMEN GUTIERREZ MORALES en contra de CIRILO TOLEDO OROZCO, radicado en el Juzgado Primero Familiar del Centro, para que de un 50% (CINCUENTA POR CIENTO), en lo sucesivo y en forma definitiva el señor CIRILO TOLEDO OROZCO proporcione únicamente alimentos para su esposa CARMEN GUTIERREZ MORALES, consistente en el 33% (TREINTA Y TRES POR CIENTO) de sus prestaciones que devenga como empleado de la empresa Petróleos Mexicanos con ficha número 319451, con domicilio conocido ubicado en el Centro Técnico Administrativo Regional, zona Sur Edificio Istmo, planta baja, ubicado en Avenida Sitio Grande número 2000 del fraccionamiento Carrizal Tabasco dos mil,; tal y como lo establece el artículo 84 de la Ley Federal del Trabajo, como son de manera enunciativa más no limitativa: aguinaldos), vacaciones, bono de actuación (incentivo al desempeño, compensación mensual, canasta básica, (liquidación y jubilación, en su caso); quedando exceptuada la percepción consistente en viáticos, en razón de que son sumas que se entregan al trabajador con motivo de los gastos que realiza para trasladarse de un lugar a otro por necesidades del empleo desempeñado; pudiéndose ordenar en su caso, dicho descuento en cualquier otro centro de trabajo donde preste

sus servicios el demandado, los cuales de conformidad con el artículo 307 del Código Civil vigente en el Estado, tendrán un incremento automático mínimo equivalente al aumento porcentual del salario mínimo general diario vigente en el Estado, salvo que el deudor alimentario demuestre que sus ingresos no aumentaron en igual proporción. En este caso, el incremento de los alimentos se ajustará al que realmente hubiese obtenido el deudor, por lo que gírese atento oficio al Jefe del Departamento Jurídico de la citada empresa en su domicilio señalado, para que ordene a quien corresponda proceda hacer la reducción del porcentaje ordenado en las percepciones que devenga el actor CIRILO TOLEDO OROZCO y la cantidad líquida que se obtenga sea entregada a la C. CARMEN GUTIERREZ MORALES, previa identificación y recibo que otorgue; quedando insubsistente el descuento del 50% (CINCUENTA POR CIENTO) que se le venía realizando al actor CIRILO TOLEDO OROZCO.-----

QUINTO.- Por seguridad jurídica, gírese atento informe al Juez Primero Familiar de Primera Instancia, haciendo de su conocimiento que se ordenó se la Reducción de la pensión alimenticia respecto a los Ciudadanos TAVITA, CIRILO, ADAN y BIRZABITH de apellidos TOLEDO GUTIERREZ decretada en el expediente número 376/93 relativo al Juicio Civil de Pensión Alimenticia promovido por CARMEN GUTIÉRREZ MORALES en contra de CIRILO TOLEDO OROZCO, quedando subsistente la obligación a favor de la C. CARMEN GUTIERREZ MORALES, consistente en el 33% (TREINTA Y TRES POR CIENTO), del salario y demás prestaciones que percibe el actor como empleado de la empresa Petróleos Mexicanos.-----

SEXTO.- Es improcedente el pago de gasto y costas toda vez que el presente asunto versa sobre cuestiones familiares, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 99 del Código de Procedimientos civiles en vigor.-----

SEPTIMO.- Ejecutoriada que sea esta resolución, archívese el expediente como asunto concluido, anotándose su baja en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado y hágase devolución a las partes de todos y cada de los documentos que aporó al presente juicio en sus escritos respectivos, previa constancia de recibido que otorgue en autos, debiéndose dejar copia simple de los mismo en autos.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así definitivamente juzgado lo resolvió, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ISABEL GARCIA, Juez Tercero Familiar de Primea Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretaria Judicial Licenciada NORMA ALICIA ZAPATA HERNÁNDEZ, que certifica y da fe.-----

Este fallo se publicó en lista del día dieciocho de junio del año dos mil---Conste.----- Lic. MISG.

AL CALCE TRES FIRMAS ILEGIBLES.-----RUBRICAS.--

-----Expido el presente edicto para su publicación por una vez, en el periódico oficial del estado y en uno de los de mayor circulación en esta Entidad Federativa a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil dos, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICDA. NORMA ALICIA ZAPATA HERNÁNDEZ.

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.-17504	ACUERDO A NOMBRE DEL C. LIC. MERLÍN NARVÁEZ JIMÉNEZ, COMO NOTARIO ADSCRITO A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO DOS, DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO.	1
No.- 17495	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 447/2001.....	5
No.- 17499	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 044/2000.....	7
No.- 17494	JUICIO ORDINARIO DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA EXP. 580/998...	8
No.- 17498	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 45/1998.....	9
No.- 17497	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 317/995.....	10
No.- 17493	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 0043/999.....	11
No.- 17490	JUICIO ORDINARIO MERCANTIL EXP.034/2001.....	12
No.- 17492	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 332/2002.....	14
No.- 17489	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 236/1993.....	16
No.- 17500	JUICIO ESPECIAL DE CANCELACIÓN DE PENSION ALIMENTICIA	17
	INDICE.....	19
	ESCUDO.....	20



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.